

— — — — — NUMERO 1,245 MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

— — — EN UNION DE RIO, Jalisco, y siendo las 10.00 diez horas del dia 18 dieciocho de Noviembre de 1983 dijí novecientos ochenta y tres, yo el Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, —

Juez de Primera Instancia y Notaría Pública por Receptería de este Partido Judicial, por medio del presente y obedeciendo ordenes del Juzgado citado contenidas en su atento oficio número- 826/83 ochocientos veintiseis diagonal ochenta y tres, fechado el día de hoy, procedo a PROTOCOLIZAR las Diligencias de Información Ad-Perpetuum número 129/81, ciento veintinueve diagonal- ochenta y uno, promovidas ante el Juzgado de Primera Instancia- Local, por el señor ISIDRO GOMEZ GARDENAS en su carácter de Sín-

efecto de que se le declare a dicho Ayuntamiento propietario por
Prescripción, en virtud de la posesión en que ha estado del pre-
dio urbano, ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, en las
calles Ramón Coronay y Allende con una superficie real de 659.00
Seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados de terreno y con
prendido dentro de los siguientes linderos:- al Oriente, con ---
Prisciliano Rosas Flores; al Poniente, con calle Allende; al ---
Norte, con Julia Garregán viuda de S. y Sur, con calle Ramón Co-
rona.- Inmueble de tal qual el H. Ayuntamiento Constitucional de -
Ayutla, Jalisco, ha estado en posesión desde hace más de 30 --
treinta años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe,
y a título de propietario; habiéndose dictado resolución favorable
a las pretensiones del actor, con fecha 20 veinte de Septiem-
bre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, y ordenándose la Pro-
tocolización que se hace en este Libro de Protocolo número 16 -
dieciseis,- Constan las Diligencias de 27 veintisiete fojas úti-
les que contienen.--- a).- La primera, promoción del actor.---
b).- De la segunda a la sexta, interrogatorio presentado
por el actor, certificado catastral, nombramiento otorgado por el
H. Ayuntamiento en favor del promovente, y certificado expedi-
do por el C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de Au-
tlán, Jalisco, así como plano autorizado por el Departamento Re-

၁၃၅



yo, mexicanas, mayores de edad, empleadas municipales, con domicilio conocido en esta población a quienes doy fe de conocer y quienes igualmente firman.- Autorizo definitivamente esta escritura, media hora después del día y hora indicada al principio.- Firmado: 3 tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- - - - -

E. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- UNION DE TULA, JALISCO.- PRESENTE.
ISIDRO GOMEZ CARDENAS, mexicano, mayor de edad, Funcionario Pù-
blico, casado, al corriente del pago del Impuesto que me corres-
ponde, señalando para recibir notificaciones en los Estados de-

ese Juzgado y autorizando para que en los términos del Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado -
les reciban los CC. Lics. Roberto Gúzman Neri y/o Alejandro Cas-
tellanos Sánchez, ante usted con el debido respeto comparezco y:

EXPONGO:- Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, personalidad que debidamente acredito con la copia certificada del Acta de Cabildo en que me otorgó dicho nombramiento y que se acompaña a este ocuso y a efecto de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, me presente ante su Señoría a promover en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, ha estado en posesión del bien inmueble que oportunamente describíé-
hago lo anterior a efecto de que se declare mediante resolución judicial, que ha operado en favor del H. Ayuntamiento que represento la prescripción positiva y que se ha convertido de poseedor en propietario de dicho inmueble por lo que bajo protesta de decir verdad hago la siguiente narración de: HECHOS:- 1.- Desde hace más de 30 años el Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se encuentra en posesión pública, pacífica, continúa de buena fe y a título de Propietario legítimo del predio urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, en las calles Ramón Corona y Allende -- s/n. con una superficie registrada en Catastro de 441.00 M2. -- (Cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados), teniendo en la actualidad una superficie real de 659.00 M2., como lo acredita el deslinde catastral practicado por la Delegación Regional de Catastro de Autlán, Jalisco., mismo que acompaña al presente - -

ocurso, teniendo los siguientes colindantes: Oriente con Prisciliano Rosas Flores, Poniente con calle Allende, Norte con Julián Barragán viuda de S. y Sur con calle Ramón Corona.- 2.- El an-



####terior inmueble fue inscrito en la Oficina de Catastro del Municipio de Ayutla, Jalisco., habiéndose asignado la Cuenta N° 112, dicho inmueble fue adquirido en 1900 sin poder proporcionar mas antecedentes por no existir en esa Oficina, para corroborar lo anterior de una manera mas fehaciente acompañó al presente certificado catastral, expedido por el G. Recaudador de Rentas de Ayutla, Jalisco.- 3.- El Inmueble a que me he venido refiriendo no se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, tal como lo demuestra con el certificado nugatorio que me fue expedido por el titular de la Oficina Registral de este partido judicial el cual se acompaña en original a esta solicitud.- 4.- Ahora bien y para acreditar la posesión que sobre el inmueble ha venido ostentando mi representado ofrezco el testimonio de cuando menos tres personas las cuales deberán ser examinadas de acuerdo al tenor del interrogatorio que enseguida formulare, con citación de los colonizantes Julia Barragán Vda. de S. y Prisciliano Rosas Flores, comodato bien conocido en Ayutla, Jalisco.- - - - - - - - - - - -
- - - INTERROGATORIO.- 1.- Que diga el testigo su nombre y demás generales.- 2.- Que diga el testigo si conoce al sujeto y que cargo desempeña el actual H. Ayuntamiento.- 3.- Que diga el testigo si conoce la finca urbana, que se detalla en el número uno del capítulo de hechos: Favor de dar lectura.- 4.- Que diga el testigo si es cierto y le consta que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fé y ya título de dueño de la finca urbana con domicilio bien conocido en las calles de Ramón Corona y Alende de este Municipio.- 5.- Que diga el testigo si sabe y le consta a que está destinado el inmueble de referencia.- 6.- Que diga el testigo si es cierto y le consta que la posesión del inmueble citado ha sido con el ánimo de dominio y ha observado que las diferentes administraciones municipales han hecho reparaciones y mejoras cuantas veces ha sido necesario.- 7.- Que diga el testigo la razón de su dicho.- DE DERECHO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 1164, 1166, 1167, 1180 y 2958 del Código



Méjico Civil, así como lo establecido en los extremos de los Artícu-los 1051, 1052, 1053, 1054 y 1055 del Enjuiciamiento Civil vi-

gente en el Estado, muy atentamente, - PIDO:- PRIMERO.- Se me --
tenga por presente en los términos de este escrito admitiendo la
solicitud en la vía y forma propuesta, se me reconozca la perso-
nalidad con la cual promuevo, ordene darles la intervención que-
corresponda al E. Agente del Ministerio Público en su adscripción
al E. Jefe del Registro Público de la Propiedad con sede en Au-
tián, Jalisco y al C. Titular de la Oficina Recaudadora de Ren-
tas de Ayutla, Jalisco, mas no así al Síndico del Ayuntamiento

de Ayutla, Jalisco, por ser el que promueve.- SEGUNDO.- Ordene --
la publicación de los Edictos ordenados por la Ley, debiendo ser
en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación
en los Estados de ese Tribunal, asimismo gire atento despacho
al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, con el mismo fin.- TERCERO.
Una vez que haya sido recibida la testimonial que estoy ofre-
ciendo, ordene que la Secretaría de ese Juzgado eliente certifica-
ción sobre la idoneidad de los testigos en su oportunidad, dicte
sentencia en los términos solicitados para que una vez que haya-
causado ejecutoria de ese Partido Judicial con el fin de que ex-
pidan al Ayuntamiento què represento el título o hijuelas corres-
pondiente.- ATENTAMENTE.- Ayutla, Jalisco., Octubre 12 de 1981.-

EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO. El Síndico: Una --
firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- ISIDRO GÁMEZ CÁRDENAS.- El
sello de autorizar que dice: PRESIDENCIA MUNICIPAL.- AYUTLA, JA-
lisco, Estados Unidos Mexicanos.- - - - -
= - - Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco.
Estados Unidos Mexicanos.- PODER EJECUTIVO.- JOSE RODRIGUEZ VI-
LLANUEVA, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Funciones
en este lugar,- CERTIFICA.- Que en el Registro Catastral por --
predio de esta Oficina Recaudadora de Rentas y bajo el número --
de cuenta -112- del Sector Urbano y registrado a nombre del H.-
AYUNTAMIENTO FINCAS DEL., finca ubicada en el Cuartelero, Man-
zana 3/a., número 41 de la calle R. Corona en ésta población, -
la cual tiene una extensión superficial total de 441 M2., de te-
rreno que fué adquirido en 1900, sin poderse precisar más ante-
#/#/#/#

cedentes por no existir en esta Oficina.- Representa actualmente para los efectos Fiscales un valor de :- \$ 430.00 (CUATRO CIENTOS PESOS, 00/100).- SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERESES CONVENGA, EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO., A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DCHENTA Y UNO.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.-

- - - Al Margen un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- RESIDENCIA MUNICIPAL DE AYUTLA, JAL.- DENTRO: ASUNTO: Nombramiento.- C. PROFR.- ISIDRO GOMEZ SARDENAS.- PRESENTE.- El H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar con fundamento en el Artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal vigente, en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día de ayer acordó nombrar a Ud. SECRETARIO Y SINDICO del H. Ayuntamiento 1980-1982; por lo que se permite extenderle el presente nombramiento en Ayutla, Jalisco, a los 2 dos días del mes de enero de 1980 mil novcientos ochenta para los fines legales que procedan.- Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- Ayutla, Jalisco.- 2 de Enero de 1980.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- PROFR. AGUSTIN FLORES BAUTISTA.- El sello de autorizar de la presidencia.-

- - - Al margen un sello que dice: GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO TESORERIA GENERAL.- OFICINA DE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- Dentro.- El C. Lic. Eduardo Macías Gutiérrez, Jefe del Registro Público de la Propiedad, de esta ciudad, CERTIFICA: -- Que habiendo hecho una búsqueda de los libros de esta Oficina, no encontré registrado en favor de persona alguna la siguiente Propiedad.- Finca ubicada en el cuartel 1ro. Manzana 3/a. número 441 de la calle R. Corona en esta población de Ayutla, la cual tiene una extensión superficial de 441.00 M2. de terreno.- Se extiende la presente certificación a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, para los usos que legalmente le correspondan no causa impuesto esta certificación por expedirse para una unidad Municipal.- Autlán, Jal, 28 de Agosto de 1981.- El Jefe del Reg. Pùb. de la Propiedad de Comercio.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- Lic. Eduardo Ma-

#####mas ilegibles.- Rúbricas.- A máquina.- Lic. Francisco Javíer Barragán Santana.- Secretario.- - - - - - - - - - - - -
- - - Unión de Tula, Jalisco, Junio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Se tiene por agregado a los presentes agos el despacho que con la diligenciación encomendada devuelve el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco;- El escrito del promovente Isidro Gómez Cárdenas presentado el 22 veintidos de Mayo proximo pasado, exhibiendo ejemplares de periodicos el Boletín Judicial y el Informador en los cuales según manifestaron aparecieron las publicaciones de edictos ordenados en el auto inicial de estas diligencias debiendo la Secretaría sentar la correspondiente certificación y si se han presentado opositores;- Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de Julio próximo para la Recepción de la prueba Testimonial que ofrece rendir conforme al interrogatorio formulado y previa calificación de este Tribunal, cuyo desahogo ha de llevarse a cabo con citación de los CC. Agente del Ministerio Público adscrito y Jefe del Registro Público de la propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco; de los colindantes Prisciliano Rosas Flores por el viento Oriente; Julia Barragán y viuda de S. por el viento Norte; ya que los demás vientos del inmueble materia de estas Diligencias colindan con las calles de su ubicación enviándose para esas notificaciones finales al C. dice, atento despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, con los insertos necesarios para que en auxilio y comisión de este Juzgado las lleve a cabo en virtud de que tanto el promovente y demás colindantes tienen su domicilio en aquella población;- Notifíquese.- El C. Juez de Primera Instancia.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secretario.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - ## día y hora señalados en el auto que antecede, siendo las 10:00 diez horas del día cinco de Julio de 1982 mil novecientos ochenta y dos, comparece ante este Juzgado la C. Licenciado Gloria Delgado Macías, Agente del Ministerio Público de la adscripción; el promovente Isidro Gómez Cárdenas con el carácter que tiene reconocido en los presentes autos y constituido este Juzgado con asistencia de sus titulares CC. Licenciado Francisco

#####

Javier Barragán Santana y Samuel Amaral Ramírez Juez de Primera Instancia y Secretario respectivamente, el C. Isidro Gómez-Cárdenas promovente de estas diligencias se asesora de su Abogado Director nombrado en este acto Licenciado José de Jesús Espeza Ramírez, procediendo por ese conducto a manifestar que el interrogatorio respecto al cual ha de desahogarse la prueba por él ofrecida, obra inserto en su escrito inicial, por lo que él C. - Juez de los autos lo califica de legal y ordena que la recepción de la prueba se lleve a cabo conforme él mismo; ante la presencia judicial tres personas que han de rendir dicha prueba, fueron debidamente protestados y advertidos en los términos de Ley para que se condujeran con verdad, manifestando a la 1a.- Que se llama Juan Manuel Arce Sanchez, de nacionalidad mexicano, casado, agricultor y comerciante, originario y vecino de Ayutla, Jalisco con domicilio en la casa número 119 ciento diecinueve de la calle Nicolás Bravo, que no tiene ningún interés en el presente juicio y sigue diciendo a la 2a.- Que si lo conoce desde hace muchos años, y sabe y le consta que actualmente desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- 3a.- Que si lo conoce de toda la vida y en donde recientemente se ubica y localizan las oficinas municipales construidas al servicio de Dependencias tanto municipales como Estatales;- 4a.- Que es cierto y le consta, ya que siempre en dicho sitio habianse localizado las oficinas municipales del lugar, -- hasta que últimamente se hizo el nuevo y actual Palacio Municipal como dijo antes.- A la 5a.- Que sabe y le consta al de la voz que dicho inmueble se destina a Oficinas Municipales como lo dijo, a Dependencias Estatales y donde tambien tiene despacho el Juzgado Menor, dependiente de este de Primera Instancia.- A la 6a.- Que es cierto y le consta, ya que desde que conoce el inmueble de que se trata, anteriores Administraciones Municipales y actuales la han ocupado, habiendo en dicho inmueble las mejoras de mantenimiento y conservación, y sobre todo a su reciente remodelación.- A la 7a.- Que la razón de su dicho la tiene manifestada al contestar a todas y cada una de las preguntas que le han sido formuladas. Que es todo lo que tiene que manifestar ratificó



#####cando lo expuesto leído que le fue y firma al calce para constancia.- Encontrándose presente la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, manifiesta no tener nada que interesar en la presente diligencia, por lo que se dió por concluida - la misma, levantándose esta acta que firman los que en ella intervinieron en unión del Personal que actúa.- Doy fé.- Firmados: --- Juan Manuel Arce.- 5 cinco firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - -

- - - En seguida y ante la presencia Judicial comparece el segundode los testigos presentados por el promovente, procediéndose a su examen conforme al interrogatorio formulado al anterior, --- contestando a la 1a.- Que se llama Irineo Uribe Pelayo, de nacionalidad mexicana, soltero, de cincuenta y dos años de edad, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, con domicilio en el número 82 ochenta y dos de la calle Hidalgo, que no tiene ningún interes en las presentes diligencias, y sigue diciendo a la 2a.- Que desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, como es público y notorio.- A la 3a.- Que sí la conoce desde su infancia.- 4a.- Que es cierto y le consta por lo contestado en la pregunta anterior.- A la 5a. A Oficinas municipales, Dependencias Estatales, Juzgado Menor y Comandancia.- 6a.- Que es cierto y le consta, porque desde que - conoce el edificio o inmueble de que se trata, se habían vendido conservando las construcciones hasta que la Administración anterior a la actual levanto el edificio Municipal actualmente destinado a las Oficinas que dejó mencionadas anteriormente. A la 7a. Que la razón de su dicho la funca el depONENTE en todo lo que -- tiene contestado a las preguntas que le fueron formuladas, por lo que nada tiene por agregar. Por su parte la C. Agente del Ministerio Público manifiesta no tener nada que intervenir en la diligencia, por lo que se dió por concluida la misma; levantándose para constancia esta acta que firman al calce los que en ella intervinieron en unión del Personal del Juzgado.- Doy fé.- Firmados: Irineo Uribe P.- 5 cinco firmas ilegibles.- Rúbricas.- - -

- - - ## seguida y ante la presencia Judicial el tercero de los testigos presentados por el promovente, se procedió a su examen-

#####conforme al interrogatorio formulado al anterior, contestando a la 1a.- Que se llama Sergio Macías Gómez, de nacionalidad mexicana, casado, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, con domicilio en la casa número 41 cuarenta y uno de la calle Ramón Corona y que no tiene ningún interés en las presentes Diligencias y sigue diciendo a la 2a.- Que si lo conoce y sabe que actualmente desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional en Ayutla, Jalisco.- A la 3a.- Que es cierto y le consta ya desde que su infancia ahí los diferencias Ayuntamientos y Administraciones han disfrutado de la posesión del inmueble de que se trata.- A la 4a.- Que también es cierto y le consta A la 5a.- Que el inmueble de que se trata esta destinado a Oficinas Municipales, Dependencias Oficiales Estatales, Juzgado Menor y Comandancia, ya que actualmente y en la Administración anterior a la actual, fue levantado el Edificio Municipal que alberga dichas Dependencias.- A la 6a.- Que es cierto y le consta.- A la 7a.- Que la razón de su dicho la tiene dada al contestar a todas y cada una de las preguntas que le fueron formuladas, por lo que nada tiene que agregar, ratificando lo expuesto leído que le fue y firma para constancia. Por su parte la C. Representante Social manifiesta que no tiene nada que intervenir, por lo que se dirá por concluida la diligencia, levantándose para constancia esta acta que firman al calce los que en ella intervinieron en unión del personal que actúa.- Doy fe.- Firmados: Sergio Macías Gómez.- 5 cinco firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - -
- - - # De Tula, Jalisco, Julio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- El escrito del promovente Isidro Gómez Cárdenes con el carácter que tiene reconocido en las presentes diligencias; conforme se solicita en el ocreso de cuenta y habiéndose desahogado las pruebas por él aportadas, se cita a las partes para sentencia, la cual ha de pronunciarse dentro del término de Ley.- Notifíquese.- El Juez de Primera Instancia.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secretario.- - - - - -
- - - Unión de Tula, Jalisco, septiembre 20 veinte de 1982 mil novcientos ochenta y dos.- VISTOS los autos de las presentes -- #####



#####Diligencias de Información de Dominio número 129/81, promovidas por Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y adquirir por prescripción positiva una propiedad urbana, la que a continuación procederá a describirse respecto a situación, medidas y colindancias, y:- RESULTANDO:- 10.- En escrito del 12 doce de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, comparece Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión que dicho Ayuntamiento ha venido ostentando desde hace más de treinta años, a Título de dueño y convertirse en Propietario de un predio urbano ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, en las calles Ramón Corona y Allende S/N. con una superficie registrada en Catastro de 441.00 M² (cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados - de terreno) teniendo en la actualidad una superficie ideal de - 659.00 M², como lo acredita el Deslinde Catastral mismo que acompaña al presente ocuso, teniendo los siguientes colindantes: --- Oriente, con Prisciliano Rosas Flores, Poniente, con calle Allen de, Norte con Julia Barragán vda. de S. y Sur con calle Ramón Corona.- Sigue manifestando el promovente que el inmueble de referencia fue adquirido en el año de 1900 mil novecientos registrando Catastralmente en cuenta número 112, ciento doce, que el inmueble en cuestión no se registra en favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y a efecto de acreditar la posesión que sobre el inmueble se ha venido ostentando por el H. Ayuntamiento citado que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria las Diligencias que se han mencionado, fundándose en los dispositivos legales aplicables tanto del Código Civil como del Procedimiento del Ramo finalizando su petición con los puntos pertinentes contenidos en el escrito inicial, al que se adjuntan certificado Catastral que expide el C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, del cual se desprende que el inmueble motivo de las Diligencias tiene la situación, medidas y colindancias señaladas y a nombre del Ayuntamiento promovente, así mismo para acreditar el carácter con que promueve Isidro

#####dro Gómez Cárdenas el nombramiento que el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, le confiere con fecha 2 dos de Enero de 1980 mil novecientos ochenta, como Secretario y Síndico del citado Ayuntamiento certificado de no Inscripción expedido por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán, Jalisco, el cual ampara el inmueble que se trata, Deslinde Catastral que se expide y autoriza por el C. Delegado Regional de Catastro de Autlán, de Navarro, Jalisco,- 20.- Este Juzgado- por auto del cuatro de Noviembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, tuvo por presentado a Isidro Gómez Cárdenas promoviendo - con el carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, el cual se le reconocio para todos los efectos- en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información- de Dominio, para adquirir por Prescripción positiva el inmueble- descripto urbano en el punto de sesultando que antecede se ordena el inicio de las mismas, su registro en el Libro de Gobierno- dar la Representación Social adscrita, la intervención que legalmente le corresponde, así como a los C.C. Jefe de la Oficina Del- Registro Público de la Propiedad en Autlán, de Navarro, Jalisco, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas, en Ayutla, Jalisco, y la publicación de edictos por una sola vez en los periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Ja- lisco, fundándose dicho auto inicial con los dispositivos aplicables en el mismo se invocan.- 30.- Se exhibieron por parte del promoviente ejemplares de periodicos El Boletín Judicial y El In- formador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y obran así mismo el exhorto y despacho Diligenciados por los C.C. Juez de Primera- Instancia de Autlán, Jalisco, y Juez Menor de Ayutla, Jalisco, -desprendiéndose del primero notificación al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Autlán, y en el segun- do la publicación en los estrados de aquel Juzgado y la notifica- ción también al C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en - aquella Población este Juzgado también llevo a cabo publicaciones de edictos por diez días consecutivos en los Estrados y sitios - públicos acostumbrados, lo cual certifico la Secretaría; (fojas- diecisiete vuelta de los autos).- 40.- Por auto del 14 catorce -

#####



de Junio del corriente año y a petición del promovente se señaló día y hora para la recepción de la Prueba Testimonial ordenándose la citación de los CC. Agente del Ministerio Público adscrito, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, y colindantes del inmueble materia de las Diligencias CC. Prisciliano Rosas Flores por el viento Oriente; Julia Barragán y Julia Barragán viuda de S., por el viento Norte, ya que los demás vientos del inmueble materia de estas diligencias colindan con las calles de su ubicación, y del propio Síndico del H. Ayuntamiento promovente; obra en los autos de estas Diligencias el despatcho enviado para las notificaciones a que se refiere el parrafo anterior, llevadas a cabo por el C. Juez de Ayutla, Jalisco, - por lo que el día y hora señalados para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida por el promovente y notificadas las partes legalmente, hacen acto de presencia en este Juzgado el oferente de la prueba y la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción el interrogatorio formulado e inserto en el escrito inicial, el C. Juez lo califica en todas y cada una de sus partes por encontrarse apegado a derecho y al tenor del mismo los CC. Juan Manuel Arceo Sánchez, Irene Uribe Pelayo, Sergio Macías Gómez, los que acordes y afirmativamente contestaron a todas y cada una de las interrogantes que les fueron formuladas afirmando conocer al ahora promovente Isidro Gómez Cárdenas desde hace - tiempo; que les consta que en la presente administración municipal de Ayutla, Jalisco, desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional, conocer el inmueble urbano que es materia de estas diligencias, que hace muchos años que el Ayuntamiento tiene la posesión en forma quieta, pública y pacífica, continua y de Buena Fé el inmueble de referencia el cual se destina a las oficinas municipales Dependencias Oficiales Estatales, Juzgado Menor y Comandancia, ya que actualmente y en la administración anterior a la actual, fue levantado el Edificio Municipal que alberga dichas Dependencias, dieron testigos, dice dieron dichos testigos fundada razón de lo declarado este bajo protesta de decir la verdad y bajo las advertencias de Ley previamente a ellos hechas por el C. Juez de los autos firmando -



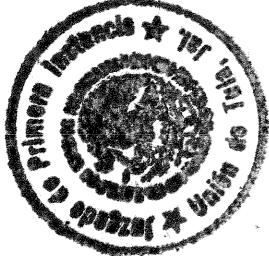
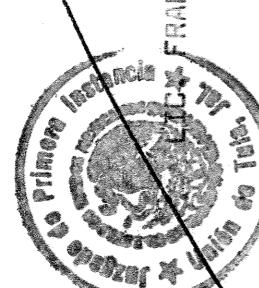
al calce de todas y cada una de sus declaraciones que ratificaron en todas y cada una de sus partes en unión del oferente representación social e interventiones y personal que actúa.- A solicitud del promovente este Juzgado por auto del 14 catorce de Junio del corriente año, y habiendo deseado las pruebas ofrecidas cita a las partes para sentencia, la que ahora se pronuncia en los siguientes términos:- CONSIDERANDO.- I.- La personalidad y capacidad del promovente Isidro Gómez Cárdenas, a juicio del suscrito Juez quedó en autos de estos Diligencias plena y legalmente demostradas, el carácter con que compareció quedó también debidamente acreditado. Artículo 41, 42, 43 y aplicables del Enjuiciamiento Civil.- Este Juzgado fue competente para conocer y ahora resolver estas diligencias conforme lo establece la fracción VIII del artículo 161 del Enjuiciamiento Civil, en virtud de que la ubicación del inmueble materia de las Diligencias se ubica dentro de la Municipalidad de Ayutla, Jalisco, y pertenece esta al Partido Judicial, siendo así mismo la vía elegida por el promovente la idonea para esta clase de Juicios del acuerdo con lo establecido por el artículo 954 y aplicables del Enjuiciamiento invocado.- III.- Sujetos a estudio los autos de las presentes Diligencias de Información Ad-Perpetuam que promueve Isidro Gómez Cárdenas el suscrito Juez concluye que el promovente ha acreditado plenamente la causa de la posesión del inmueble cuya adquisición se promueve y la cual se justificó con las Testimoniales rendidas por los CC. Juezn Manuel Arceo Sánchez, - Irines Uribe Pelayo, Sergio Macías Gómez, quienes al declarar conforme el interrogatorio formulado y previamente aprobado por el C. Juez de los autos, se condujeron acordes y afirmativamente al mismo habiendo dado fundada razón de sus dichos y autorizándolo al calce con sus firmas al igual que el oferente, Agente del Ministerio Público interventiones y Personal del Juzgado, prueba que el suscrito Juez lle de el valor pleno conforme lo establece el artículo 411 del Enjuiciamiento invocado; a lo anterior se agrega el valor pleno que también se da las Documentales exhibidas por el promovente Gómez Cárdenas conforme al artículo 399 y 400 del mismo ordenamiento que el escrito inicial se dió la pu-

W W W W W resolución pronunciada en autos por este Juzgado con fecha-
20 veinté de Septiembre anterior, se declara que la misma ha cau-
sado ejecutoria para todos los efectos legales; en consecuen-
cias como también se solicita por el ocurrante, envíense originales
los autos al C. Notario Público por Receptoría local, para que -
previa Protocolización expida el título que acredite propietario
al H. Ayuntamiento Constitucional presentado por el promovente
del inmueble adquirido en los presentes Diligencias.- Notifíquese.
- El G. Juez de Primera Instancia por Ministerio de Ley.- ----
Firmado: una firma ilegible.- Rúbrica.- - - - -
- - - - - LA NOTA DEL TIMBRE ES COMO SIGUE: - - - - -
- - - C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda.- Pre-
sente.- Hago de su conocimiento el haberse otorgado ante mí, --
con fecha de hoy, la escritura Pública número 1,245 mil doscien-
tos cuarenta y cinco, que contiene la Protocolización de las cons-
tancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuum -
Número 129/81, provistas por el señor Isidro Gómez Cárdenas en-
su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayu-
tla, Jalisco, y por medio del cual se le declaró a dicho Ayunta-
miento propietario por Prescripción y consecuentemente se adjudicó
en su favor el predio urbano, ubicado en la población de Ayu-
tla, Jalisco, en las calles Ramón Corona y Allende sin número --
con extensión superficial aproximada de 659.00 seiscientos cinc-
uenta y nueve metros cuadrados de Terreno y los linderos ya des-
critos y que aquí se dan por reproducidos.- Precio pactado o va-
lor de-avalúo \$ 1'207,615.00.- No se cubre ningún impuesto sobre
adquisición de Bienes en virtud de tratarse de una adjudicación-
por prescripción, pero se previno al causante deberá de comparecer
antes esa oficina a su cargo a cubrir el impuesto del 20% so-
bre el avalúo de conformidad con el artículo 106 de la Ley de la
materia.- El G. Juez de Primera Instancia y Notario Público Por-
Receptoría.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de
autorizar.- - - - -
- - - - - NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO.- - - - -
- - - - - Escritura Pública relativa a la Protocolización de las - -
constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpe-
W W W W W



PRIMERO QUE EXPIDO CONSTANDO DE ESTAS 10 DIEZ FOJAS UTILES,
QUE VAN DEBIDAMENTE COTEJADA Y CORREGIDAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMO TITULO DE PROPIEDAD. - D.O.V.F.E. - - - - -

- - - Unión de Tula, Jalisco, a 18 dieciocho de Noviembre de 1983
mil novecientos ochenta y tres. - - - - -







REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

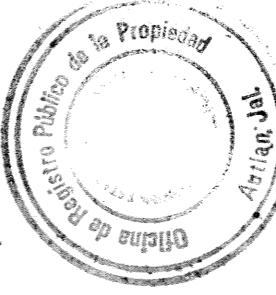
OFICINA 05.

Putián , Jalisco.— El
presente documento fué presentado para su registro a las 10:10 horas
del día 19 de Mayo de 1984 , y quedó registrado
a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jal.



con el número de orden 4941 a las 11:00 horas
del día 19 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento
número 4 Folios del 17 al 29 del Libro
143 de la Sección Primera de esta Oficina.
— — — o registrado es la escritura pública No.1,245 otorgada
en Unión de Tula Jalisco, de fecha 18 de Noviembre de 1983,
por la que se ADJUDICA el predio urbano ubicado en la pobla-
ción de Ayutla Jalisco, en las calles de Ramón Corona y Allen
de con superficie de 659.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE =
METROS CUADRADOS).—

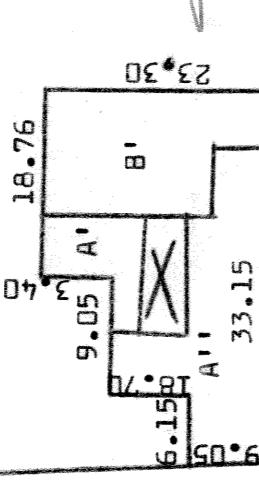
Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. 0 causa Impuesto.
— — — El Jefe del Registro Público de la Propiedad. — — —
Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.





CALLE E

A L L E N D E



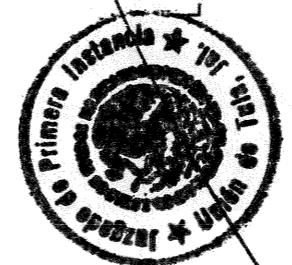
CALLE RAMON CORONA.



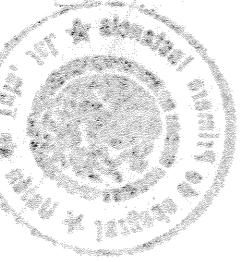
- - C R O Q U I S correspondiente a la Totalidad del predio urbano, ubicado en la población de Ayutla, Jalisco, sin número de las calles Ramón Corona y Allende, la cual se ha adjudicó por prescripción al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, según constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetua número 129/81, promovido por el señor Isidro Gómez Cardenas, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento ya citado en escritura pública número 1,245 mil doscientos cuarenta y cinco, de esta fecha, pasada en esta Notaría amí cargo. - - - - -

- - Unión de Tula, Jalisco, a 18 dieciocho de Noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres. - - - - -

El C. Notario Público por Receptoría.



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.



• 13. Исполнение поисковых мероприятий

Из отчета исп. бдлнр. № 109093
о выполнении поисковых мероприятий в
районе села Красногородка Белогорского
района Краснодарского края.
В ходе поисковых мероприятий в селе
Красногородка обнаружены останки солдата
А.И. Смирнова, погибшего в 1943 г. в бою
в районе села Красногородка. Останки
солдата доставлены в Музеи боевой
 славы Краснодарского края.

